RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 266/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNO AMERICAN S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2017

VISTO: El memorándum DUOC Nº 084/2017, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de Adquisición de Tóner, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador recibido en fecha 29/11/2017, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Tóner, y se recomienda la adjudicación a la Empresa Techno American S.R.L.

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Evaluación del Comité Evaluador Nº 14/2017 referido al llamado ID Nº 338479, para el servicio de Adquisición de Tóner. Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa Techno American S.R.L., sea la contratada para los servicios solicitados por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley N° 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "*Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí".* Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Prof. Lic. Isaac H. Mendoza C.
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 266/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECHNO AMERICAN S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", el Art. 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa "**TECHNO AMERICAN S.R.L.**", con RUC Nº 80003668-9, para los Servicios de Adquisición de Tóner para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; por la suma de Gs. 8.400.000 (Gs. ocho millones, cuatrocientos mil)

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Isaac Habraán Mendoza Cardozo
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY ÑANDU ÑOTE ÑEÑAVE 2007

Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector